



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISA A LA COMUNIDAD

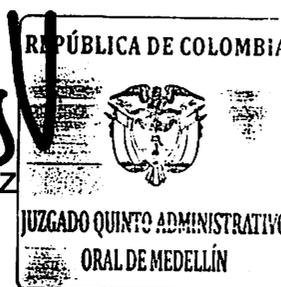
Que el señor **HÉCTOR MANUEL HINESTROZA ÁLVAREZ**, en su calidad de **PROCURADOR 1º AGRARIO Y AMBIENTAL DE ANTIOQUIA**, promovió **ACCIÓN POPULAR** en contra del **MUNICIPIO DE SEGOVIA-ANTIOQUIA**, proceso bajo radicado **05 001 33 33 005 2019 00214 00**, por la presunta vulneración de las normas relativas a la protección animal, goce a un ambiente sano, seguridad y salubridad pública, espacio público y prevención de desastres previsibles técnicamente, pues considera que dicha vulneración se materializa al no haber sido construido el albergue animal o “coso municipal”.

Que mediante auto del treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado admitió la demanda y ordenó las notificaciones pertinentes, así como el aviso a la comunidad.

Toda persona natural o jurídica podrá coadyuvar la demanda, antes de que se profiera fallo de primera instancia. También podrán coadyuvar esta acción las organizaciones populares, cívicas y similares, así como el Defensor del Pueblo o sus delegados, el Personero Municipal y demás autoridades que por razón de sus funciones deban proteger o defender los derechos e intereses colectivos invocados de conformidad con lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998.

Así mismo, se informa a la comunidad en general que el expediente de **ACCIÓN POPULAR** se encuentra en la Secretaría de este Despacho, ubicado en la Calle 42 Nro. 48-55 Piso 2º de Medellín, y que las providencias que se dicten dentro del mismo pueden ser consultadas en el espacio virtual dispuesto en la página institucional de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co.


JUAN CAMILO YEPES VELÁSQUEZ
Secretario



Handwritten signature or scribble.